

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7
ORDEN DE PAGO

CONTABILIZADO

FEB 2026

Vigencia Fiscal 2026

Orden de Pago No.

1460

Lugar y Fecha: IBAGUE 23-feb.-2026
Tipo de Orden: HONORARIOS ART 383 ET Y DEMAS TARIFAS
Pagado a: CONSORCIO SJB INTERVENTORIA Nit/C.C.: 901989292 7 Responsable de IV
Documento_: Contrato 3301
Facturas:
Concepto: PAGO 3 - CONTRATO 3301 DEL 23SEP2025 - PERIODO 06 DIC 2025 - 31 ENERO DE 2026 - INF.SUPERV.19 FEBRERO 2026 - SUPERV.ALISON AMAYA REYES - SEG SOC ENERO DE 2026,CERTIFICACION DE REPRES LEGAL PAGO SEGURIDAD SOCIAL DEL 31 ENERO DE 2026 - FRA- FVE N.5 DEL 17 FEBRERO DEL 2026 -CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. PLAZO 24 MESES.
Programa: SECRETARIA DE SALUD

Registro Presupuestal: Vigencia Registro: 2026 Contrato : 3301
20250112473

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
06 - 03.2.1.034 - 1906-0300-2022000060023 - 00AR	222.296.951,04
	\$ 222.296.951,04

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
RTEFT HONORARIOS CONSULT.P	-6,000	186,804,160.54	-11.208.250,00
BOMBEROS CHAPARRAL 0.5 X MI	-0,050	186,804,160.54	-93.402,00
RETEICA CHAPARRAL SERVICIOS	-1,000	186,804,160.54	-1.868.042,00
RETEIVA RSPONSABLE IVA SERV	15,000	35,492,790.50	-5.323.919,00
			\$-18.493.613,00
			\$ 203.803.338,04

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
2436030104	0.00	11.208.250.00	Consultoría de obra pública 6%
24362502	0.00	5.323.919.00	Reteiva por Servicios al Regimen Comun
2436275103	0.00	1.868.042.00	Rete ICA Chaparral - Actividad de Servicios
2436900315	0.00	93.402.00	Sobretasa Bomberos - Municipio de Chaparral
249054	0.00	203.803.338.04	Honorarios
550705	222.296.951.04	0.00	Generales
	222.296.951,04	222.296.951,04	

Relación de Clasificadores de ejecución

06 - 03.2.1.034 - 1906-0300-2022000060023 - 00AR
19061906036-0-2022000060023-1-1-1-0300-19.05.36

Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista

222,296,951.04

222,296,951.04

ORDENADOR DEL GASTO

REVISADO SST
NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Vº Bº Dirección Financiera de Presupuesto

23 FEB 2026

Fury R.

CHA x PAG -> 11326
OBLTG -> 11126

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				CODIGO: FOR-GB-016		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL				VERSIÓN: 04		
	INFORME DE SUPERVISIÓN				Vigente desde: 23/08/2023		
INFORME NÚMERO:		3		FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)		19/02/2026	
GRADO DE RESPONSABILIDAD							
MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:							
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:		CONTRATO		NÚMERO:		3301	
No. DE LA ORDEN DE COMPRA (si aplica)		N/A		FECHA : (dd/mm/aa)		23/09/2025	
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)		CONSORCIO SJB INTERVENTORIA		No. PROCESO SECOP II		CMA-080-2025	
VALOR INICIAL:		\$4 488 896 730.40		NIT:		901.989.292-7	
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)		27525 de 11 de junio del 2025 / 3780 de 12 de junio del 2025		PLAZO INICIAL:		24 MESES	
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)		ALISON AMAYA REYES		RP(S) INICIAL / VIGENCIA:		12473 del 24 de septiembre del 2025	
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:		direcciondesarrollodeservicios@saludtolima.gov.co					
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)		2/10/2025		FECHA INICIACION: (dd/mm/aa)		2/10/2025	
1.1 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACTAS DE CESIÓN							
CONTRATISTA CEDENTE		N/A		NIT:		N/A	
CONTRATISTA CESIONARIO		N/A		NIT:		N/A	
1.2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE CONTRATOS DE COMISIÓN (BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA)							
CONCEPTO DEL PRESENTE PAGO (Marque con una X según el tipo de pago a realizar)		BENEFICIARIO Y NIT DEL PRESENTE PAGO				ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL QUE RESPALDA EL PRESENTE PAGO Y FECHA	
PAGO GASTOS DE COMISIÓN		N/A		N/A		N/A	
PAGO REGISTRO EN BOLSA Y SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN		N/A		N/A		N/A	
PAGO DE LA OPERACIÓN NEGOCIO:		N/A		N/A		N/A	
OTROS:		N/A		N/A		N/A	
1.3 INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI APLICA (Adicione filas si es necesario)							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				NIT:		POCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
CONSULTORIAS, ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONTRUCCION S.A.S				900.790.106-5		70%	
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS				901.013.669-1		30%	
2. INFORMACIÓN SOBRE ACTAS ADICIONALES, MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES, ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)							
2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, ACLARATORIAS OTROSÍ, RESOLUCIONES, (CAMBIO DE SUPERVISOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, ETC) Y ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI aplica) (Adicione filas si es necesario)							
TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:		NÚMERO IDENTIFICAD OR SECOP II		FECHA (dd/mm/aaaa)		OBJETO	
N/A		N/A		N/A		N/A	
FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)		0		96 19/02/2026		VÁLIDO	
2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, O RESOLUCIONES EN TEMAS DE VALOR, PLAZO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Adicione filas si es necesario)							
TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:		NÚMERO IDENTIFICAD OR SECOP II		FECHA (dd/mm/aaaa)		VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	
N/A		N/A		0		0	
PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO		0		N/A		FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)	
N/A		0		N/A		0	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 04
	INFORME DE SUPERVISIÓN		Vigente desde: 23/08/2023

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)						
FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)		FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)
0	N/A	0		0	N/A	0
0	N/A	0		0	N/A	0
0	N/A	0		0	N/A	0

3. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PAGO			
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: (Marque con una X)	NO	SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)	N/A
ENTIDAD PÚBLICA: (Marque con una X)	NO	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:	PAGO PARCIAL
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	06/12/2025 al 31/01/2026		MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO: CHAPARRAL, TOLIMA
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA (adicione filas si es necesario)	N/A		FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN: (dd/mm/aa) 0
No. DE FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR (adicione filas si es necesario)	FVE N°5		FECHA FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR: (dd/mm/aa) 17/02/2026
VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 60 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el periodo que comprende el presente pago) (adicione filas si es necesario)			
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	N/A		MES DE COTIZACIÓN: N/A
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	31/01/2026		MES DE COTIZACIÓN: ENERO 2026
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	31/01/2026		ENERO 2026
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	31/01/2026		ENERO 2026
SI EL CONTRATISTA (persona natural), NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN MARQUE CON UNA X SEGÚN EL MOTIVO QUE CORRESPONDA, INDICANDO EL RESPECTIVO SOPORTE			
ES PENSIONADO:	N/A	SOPORTE QUE ACREDITA, NÚMERO Y FECHA	N/A
ADQUIRIÓ DERECHO PARA PENSIONARSE:	N/A		N/A
NO ALCANZA A PENSIONARSE SEGÚN EDAD Y TIEMPO COTIZADO:	N/A		N/A

4. INFORMACIÓN CONTABLE			
4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO			
NOMBRE DE LA OBRA:	N/A		VÍA DE SEGUNDO ORDEN:
CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	0
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	0
	MANTENIMIENTO	VALOR	0
4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES (adicione filas si es necesario)			
CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE	
TERRENO	0	N/A	
EDIFICACIÓN	0	N/A	
MEJORAS	0	N/A	
OTROS	0	N/A	
4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (adicione filas si es necesario)			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP PARA SIAF	No. RP PARA SPGR	VALOR A AFECTAR PARA EL PRESENTE PAGO
06 - 03.2.1.034 - 1906-0300- 2022000060023 - 00AR	12473	28025	\$ 222.296.951,04
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO:			\$ 222.296.951,04

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Vigente desde: 23/08/2023

4.4 VALOR PRESENTE PAGO (Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)	
VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	\$ 222.296.951,04
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	\$ -
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	\$ 222.296.951,04
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	\$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	\$ 222.296.951,04

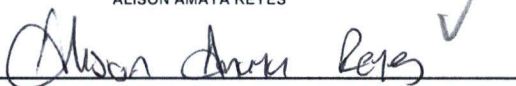
4.5 BALANCE DEL ANTICIPO (Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)	
VALOR PRESENTE ANTICIPO	0
VALOR ANTICIPOS ANTERIORES	0
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS ANTERIORES	0
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO	0
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	0
SUMAS IGUALES	0

4.6 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO (Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)	
VALOR PRESENTE PAGO ANTICIPADO	0
VALOR PAGO ANTICIPADOS ANTERIORES	0
VALOR LEGALIZADO EN PAGOS ANTERIORES	0
VALOR LEGALIZADO EN EL PRESENTE PAGO	0
VALOR PENDIENTE POR LEGALIZAR	0
SUMAS IGUALES	0

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DEPARTAMENTO (Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)	
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	\$ 4.488.896.730,40
ADICIONES O DISMINUCIONES	\$ -
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO	\$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	\$ 515.994.544,71
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	\$ 222.296.951,04
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	\$ 3.750.605.234,65
SUMAS IGUALES	\$ 4.488.896.730,40

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE (Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)	
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	0
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	0
ANTICIPO CANCELADO	0
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	0
VALOR PRESENTE PAGO	0
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	0
SUMAS IGUALES	0

5. INFORMACION CUENTA BANCARIA PARA CONSIGNACION PRESENTE PAGO (SEGÚN MINUTA CONTRATO, O SECOP, O CESION PAGO DEBIAMENTE AUTORIZADO POR CONTRATISTA Y ORDENADOR DEL GASTO)		
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	TIPO CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA BANCARIA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	257100085097

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:	
Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.	
Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.	
NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es)	ALISON AMAYA REYES
FIRMA(s):	

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEBEN SER DILIGENCIADOS. CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL			CODIGO: EOP-CP-016
				VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			Vigente desde: 23/08/2023
1. RESUMEN TÉCNICO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Interventoría.	Se firmó el acta de inicio junto con el supervisor, se hizo la revisión técnica y administrativa inicial del contrato, verificando especificaciones, alcances, cronograma base, distribución de áreas y condiciones de arranque de obra.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
2. Cumplir con el objeto del contrato.	Se dio cumplimiento al objeto contractual realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la obra.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
3. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa y contable.	Se ejerció el control técnico y administrativo del proyecto verificando que las actividades iniciales - movimientos de tierras, acero de refuerzo, suministro e instalación de cimentación y suministro e instalación de estructura se ejecutaran conforme a las normas técnicas, planos estructurales y especificaciones del proyecto hospitalario. Adicionalmente, se supervisó el adecuado uso de maquinaria, personal y materiales suministrados por el contratista, así como el cumplimiento del cronograma base y del presupuesto asociado a la etapa de cimentación.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
4. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para la obra. De igual manera la Interventoría se encargará de Corroborar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de la obra.	Se verificó y dio cumplimiento a las actividades programadas del proyecto, llevando control directo con el contratista sobre las actividades de movimientos de tierras, acero de refuerzo, suministro e instalación de cimentación y suministro e instalación de estructura. Se revisó cada actividad en campo, confirmando su ejecución conforme a planos y especificaciones estructurales.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
5. Vigilar y velar por la buena y óptima calidad de los materiales utilizados en la onstrucción de la obra contratada	Se verificó la calidad de los materiales utilizados en la obra, incluyendo acero, concreto y elementos de cimentación. Se realizaron inspecciones visuales, revisión de certificados de calidad y pruebas de laboratorio. Todo el control se documentó y se dejó registro en informes y bitácoras, asegurando que los materiales cumplieran con las normas técnicas y especificaciones contractuales.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL			CODIGO: FOR-CP-016 VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			Vigente desde: 23/08/2023
1. RESUMEN TÉCNICO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6. Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.	En el componente financiero se llevó control del avance físico vs el avance programado, verificando que los recursos ejecutados hasta el momento correspondan a las actividades realmente desarrolladas. No se identificaron atrasos entre lo ejecutado y lo programado ni solicitudes de ajustes presupuestales. En lo ambiental, se constató el manejo adecuado de escombros, almacenamiento de materiales y control de polvo en las zonas de excavación.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
7. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la Gobernación del Tolima.	Para garantizar el cumplimiento de las cantidades previstas en el contrato, se realizó supervisión diaria en campo, verificando directamente las áreas excavadas, profundidades y longitudes de las zapatas, muros y placas así como el volumen de material retirado y el acero instalado. Se efectuaron mediciones conjuntas con el residente de obra, cotejando los resultados con los planos estructurales, memorias de cálculo y el presupuesto contractual. Asimismo, se revisaron los formatos de control de obra, bitácora diaria, actas de obra y reportes fotográficos, confirmando que las cantidades ejecutadas en excavación, armado de acero y fundida de cimentaciones corresponden exactamente a lo contratado.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 PERIODO: 1 al 30 de noviembre 2025 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
8. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente a la Gobernación del Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.	Se efectuó control diario del avance de excavaciones, instalación de acero y fundida de zapatas, muro de contención, placa de contrapiso y columnas, comparando el avance real con el cronograma contractual. Se revisaron bitácoras, reportes diarios y reuniones de seguimiento con el residente de obra.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 PERIODO: 1 al 30 de noviembre 2025 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
9. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tales fines.	Se realizó inspección visual de todos los materiales y actividades, revisando in sitio el acero instalado, el encofrado y las condiciones del concreto. Se verificaron los certificados de calidad del acero suministrado y se supervisaron las pruebas del concreto, como toma de cilindros. Todos los ensayos y controles se ejecutaron bajo la supervisión directa de la Interventoría, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 PERIODO: 1 al 30 de noviembre 2025 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
10. Proveer y garantizar que en la obra se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, óptimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato	Se verificó que el contratista mantuviera en obra el personal, maquinaria y equipos necesarios para ejecutar las actividades programadas. Se hizo seguimiento permanente al control del cronograma y la ruta crítica, confirmando que la disponibilidad de recursos no ocasionara retrasos ni riesgos al avance programado. Asimismo, se comprobó que los equipos estuvieran en condiciones óptimas para garantizar una ejecución continua y segura.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 PERIODO: 1 al 30 de noviembre 2025 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: EOP-GB-016 VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TÉCNICO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
11. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de obra	Se mantuvo seguimiento continuo en campo durante todo el periodo, supervisando diariamente las actividades de excavación, acero y fundida de muro de contención, placa de contrapiso, zapatas y columnas. Se realizaron visitas técnicas, revisión de procesos constructivos, verificación de materiales y control del avance frente al cronograma. Todas las obligaciones de supervisión técnica, administrativa y documental fueron cumplidas dentro del plazo, asegurando el desarrollo adecuado y oportuno de la	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
12. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial. contrato de obra	Se supervisó el cumplimiento de las normas de seguridad industrial en los frentes de excavación, armado de acero y fundida de muro de contención, placa de contrapiso, zapatas y columnas. Se verificó el uso obligatorio de EPP, señalización de áreas de riesgo, manejo adecuado de zanjas y control de accesos. Asimismo, se hicieron observaciones al contratista para reforzar medidas preventivas y garantizar condiciones seguras de trabajo durante el desarrollo de las actividades.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
13. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra	Se realizaron visitas diarias, revisión de bitácoras, reportes del residente y documentos suministrados por el contratista. Se evaluó el estado técnico de las actividades de excavación, acero y fundida de muro de contención, placa de contrapiso, zapatas y columnas; administrativamente, se verificó el personal asignado y el cumplimiento de oficios requeridos. En el componente financiero, se monitoreó el avance físico vs programado, y ambientalmente se revisó el manejo de escombros y control de polvo en las zonas de trabajo.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
14. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de las obras.	Se elaboró y presentó el informe mensual al supervisor, incluyendo la descripción detallada del avance de obra. Se anexaron reportes fotográficos, bitácora de obra y documentación técnica suministrada por el contratista. El informe consolida el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto, permitiendo evaluar el avance real frente a lo programado.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
15. Asegurarse de la colocación por parte del contratista de la valla informativa aprobada por la Gobernación del Tolima.	Se verificó la instalación de la valla informativa del proyecto, confirmando que cumple con las especificaciones exigidas en cuanto a dimensiones, contenido y ubicación visible para la comunidad. Se revisó su correcta fijación y el adecuado estado físico.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
16. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan.	Se controló el avance real de las excavaciones, armado de acero y fundida de muro de contención, placa de contrapiso, zapatas y columnas frente al cronograma contractual, confirmando que las actividades se ejecutan dentro de los tiempos establecidos. Se revisó la ruta crítica y se identificaron posibles riesgos por clima o disponibilidad de materiales, realizando recomendaciones operativas al contratista. No fue necesario modificar el programa de trabajo, dado que el avance se mantiene dentro del plazo pactado y sin afectación al desarrollo de	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
17. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.	Se inspeccionó in situ las actividades verificando que cada proceso cumpliera con las normas técnicas y especificaciones del contrato. Se revisaron dimensiones de excavaciones, zapatas, vigas, placa de contrapiso y columnas, recubrimientos del acero, mezclas de concreto y procedimientos constructivos. Además, se constató el cumplimiento de las normas aplicables, dejando observaciones y seguimientos cuando fue necesario.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL			CODIGO: FOR-GR-016 VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			Vigente desde: 23/08/2023
1. RESUMEN TÉCNICO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
18. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la obra realizada.	Se elaboró y presentó informes técnicos solicitados por la Gobernación del Tolima, detallando el avance de las actividades programadas. Se anexaron mediciones, fotografías y verificaciones de cumplimiento de normas técnicas.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
19. Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.	Se participó activamente en los comités de obra, revisando avances, verificando cumplimiento de actividades programadas. Se elaboraron y suscribieron las actas correspondientes junto con el supervisor y el contratista. Estas reuniones permitieron coordinar acciones correctivas, validar el estado de los frentes de trabajo y garantizar la adecuada ejecución de la obra.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
20. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico y magnético.	Se organizó y mantuvo actualizado el archivo técnico, incluyendo memorias de cálculo, actas, correspondencia, bitácoras y registros fotográficos. Toda la documentación se clasificó de manera que permitiera verificar en cualquier momento el desarrollo de las actividades de obra. Esta información se remitió a la Gobernación del Tolima en medios físicos y digitales, garantizando disponibilidad para seguimiento, auditoría y control del contrato.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
21. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, De lo anterior el contratista debe	Actualmente no se han presentado modificaciones ni necesidad de ajustes en las garantías del contrato; sin embargo, se mantiene supervisión permanente para verificar cualquier eventualidad que requiera constitución, ampliación o modificación de las mismas. Se revisa que, en caso de presentarse, las garantías cumplan con los requisitos establecidos y se mantengan registradas	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
22. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1 150 del 2007 del personal a su cargo	Se realizó oportunamente los pagos de seguridad social y parafiscales del personal propio asignado al contrato, cumpliendo con las obligaciones legales correspondientes. Se dejaron registros de los comprobantes y soportes de pago para respaldo administrativo y control interno. Todas las obligaciones se cumplieron dentro de los plazos establecidos durante la ejecución del contrato.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
23. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el pliego de condiciones	Se revisó que las garantías se encontraran vigentes y cumplieran con los requisitos contractuales. Todo el proceso se documentó y se dejó registro en los informes mensuales para asegurar respaldo administrativo y cumplimiento normativo.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
24. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.	Se elaboró y presentó informes al supervisor técnico sobre el cumplimiento en el desarrollo del contrato. Se incluyeron avances de obra, control de calidad, bitácoras y documentación administrativa. Estos informes permitieron sustentar los pagos correspondientes y mantener actualizado el estado del proyecto frente a lo programado.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
25. Presentar registro fotográfico.	Se recopiló y presentó registro fotográfico diario de las actividades ejecutadas. Las fotografías documentaron el avance real frente al cronograma, el cumplimiento de normas técnicas y la correcta ejecución de los procesos constructivos. Todo el material se anexó a los informes mensuales para respaldo técnico y administrativo.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 PERIODO: 1 al 30 de noviembre 2025 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL			CODIGO: EOP-GR-016
				VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			Vigente desde: 23/08/2023
1. RESUMEN TÉCNICO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
26. Diligenciar conjuntamente con el contratista la bitácora de obra	Se diligenció conjuntamente con el contratista la bitácora de obra, registrando diariamente las actividades ejecutadas, personal presente, equipos utilizados, estado del tiempo y avances de las actividades ejecutadas. Se incluyeron observaciones técnicas asegurando que la bitácora reflejara de manera precisa el desarrollo de la obra. Esta información se utilizó como soporte para informes y seguimiento del contrato.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 PERIODO: 1 al 30 de noviembre 2025 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
27. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos	Se anexó la certificación de la cuenta bancaria designada para el manejo de los recursos del contrato.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 PERIODO: 1 al 30 de noviembre 2025 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
28. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas	Se mantuvo estricta reserva profesional sobre toda la información obtenida durante la supervisión del contrato. Se manejaron de manera confidencial los datos técnicos, administrativos, financieros y de control, asegurando que no se difundiera información sensible relacionada con la obra. Esta práctica garantiza la integridad del proceso y protege los intereses de la Gobernación del Tolima y del contratista.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 PERIODO: 1 al 30 de noviembre 2025 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
29. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.	Se responde por la calidad de los servicios prestados, asegurando que la supervisión técnica, administrativa y financiera se este ejecutando conforme a lo estipulado en el contrato. Se aplicaron procedimientos de control, revisiones y seguimiento continuo para garantizar la correcta ejecución de las actividades ejecutadas. Se dejó registro en informes y bitácoras de todas las acciones de control realizadas.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
30. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor	Se elaboró y firmó conjuntamente con el supervisor las actas correspondientes a los avances ejecutados. Se verificó que los avances físicos coincidieran con lo reportado en la bitácora y los informes técnicos.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
31. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato	Se realizó seguimiento estricto de las actividades de obra, control de calidad, cumplimiento de normas y procedimientos administrativos. Todas las acciones de supervisión se documentaron en informes y bitácoras.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
32. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato	Se está recopilando la información necesaria para la futura liquidación del contrato. Se asegura que todos los datos se registren de manera organizada y completa para respaldar el cierre administrativo y financiero.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
33. Suscribir acta de liquidación del contrato.	No se ha suscrito el acta de liquidación del contrato, ya que el proyecto se encuentra en ejecución.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	

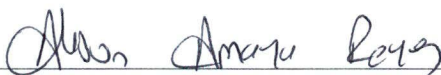
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	CODIGO:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FOR GR 016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
INFORME DETALLADO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TÉCNICO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
34. El interventor deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra y a la interventoría que se realizará del mismo, será responsabilidad del Interventor que la ejecución de la obra esté de acuerdo a los lineamientos del SGR.	Se revisa el cumplimiento técnico, administrativo y financiero, asegurando que los procedimientos y documentación del contrato estén alineados con la normatividad vigente. Todo el seguimiento se documenta en informes mensuales para garantizar transparencia y control.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
35. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos de la interventoría, en el caso que se requiera prorrogar, reconocer mayores cantidades de obra o ítems no previstos al contrato de obra, Es así que, para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de la GOBERNACION. el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben debidamente justificados, ya que solo se reconocerá los costos que sea estrictamente necesarios para la culminación del proyecto.	Hasta la fecha, no ha sido necesario modificar el programa de distribución de personal y recursos de la interventoría, ya que la obra se desarrolla conforme a lo previsto. Sin embargo, se mantiene seguimiento permanente para presentar oportunamente actas de modificación ante la Gobernación del Tolima si surgieran prórrogas, mayores cantidades de obra o ítems no previstos.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
36. El contratista deberá asumir todo lo concerniente al pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que se den en razón a la ejecución del objeto contractual	Se revisan los soportes de pago y se deja constancia en los informes. Esta supervisión garantiza que la obra se ejecute cumpliendo con la normatividad fiscal vigente y evita contingencias legales para la Gobernación del Tolima.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 PERIODO: 1 al 30 de noviembre 2025 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
37. Presentar de manera mensual el informe requerido para la Plataforma de Gestión del Proyectos GESPROY, teniendo como base la ejecución de la obra y la programación presentada para el seguimiento	Se elaboró y presentó los informes mensuales requeridos para la plataforma GESPROY, basados en la ejecución de obra y la programación establecida.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 PERIODO: 1 al 30 de noviembre 2025 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
38. Revisar manuales de operación y mantenimiento de equipos industriales y de la obra, y validar que el contratista de obra realice su respectiva socialización y capacitación con el Hospital San Juan Bautista.	Se revisaron los respectivos manuales de operación y mantenimiento de equipos y de la obra, asegurando que el contratista cumple con su socialización y capacitación al personal. Se constató que las instrucciones técnicas sean claras y aplicables.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 PERIODO: 1 al 30 de noviembre 2025 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL			CODIGO: SOP-GR-016 VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			Vigente desde: 23/08/2023
1. RESUMEN TÉCNICO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
39. Garantizar la instalación de la oficina y/o campamento provisional en el sitio de la obra de uso exclusivo para el ejercicio de la interventoría.	Se realizó la instalación del campamento provisional en el sitio de la obra, asegurando que sea de uso exclusivo para el personal de interventoría. Este campamento cuenta con el mobiliario, equipos y condiciones necesarias para realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero de las actividades.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
40. Las demás que resulten de la ejecución del contrato	Se realizó todas las actividades adicionales necesarias para el adecuado seguimiento del contrato, incluyendo visitas técnicas, coordinación con el contratista, control de calidad, registro fotográfico y actualización de informes. Se atendieron requerimientos imprevistos, se documentaron observaciones y se garantizaron acciones correctivas oportunas. Todo ello asegura que la ejecución de la obra se realice conforme a los términos contractuales y a las normas técnicas vigentes.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 4 PERIODO: 01/12/2025 al 31/01/2026 Contrato de interventoría No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SE FIRMA ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA	SE ASIGAN SUPERVISOR AL CONTRATO	MINUTA CONTRATO 3301 - 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2025	
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	SE REALZA VISTA DE A OBRA	ACTA DE REUNION 003 SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL"	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2026 ACTA DE REUNION 11 DE DICIEMBRE DE 2025	
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento	SE REALZIA REPROGRAMCION DE PAGOS Y PROGRAMAXCION GESPROY	VERIFICACION EN PLATAFORMA	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2026	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA			CODIGO:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			508-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL			VERSIÓN: 04
INFORME DETALLADO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES				Vigente desde: 23/08/2023
1. RESUMEN TÉCNICO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
5 Los desembolsos los realiza el SGR directamente al contratista en atención al recaudo en caja.	SE REALIZA REPROGRAMACION DE PAGOS Y PROGRAMACION GESPROY	VERIFICACION EN PLATAFORMA	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2026	
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.	SE REALIZA REPROGRAMACION DE PAGOS Y PROGRAMACION GESPROY	VERIFICACION EN PLATAFORMA	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2026	
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.	SE SOLICITA INFORME DE EJECUCION DEL PERIODO	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2 PERIODO: 3 de NOVIEMBRE A 30 DE NOVIEMBRE Contrato de interventoria No. 3301 del 23 de septiembre de 2025	CARPETA CONTRATO 3301 DEL 2026	
CONCLUSIONES: Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo. Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.				
NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es): FIRMA:		ALISON AMAYA REYES  		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	-3301-	Fecha:	23 SEP 2025
NÚMERO DEL PROCESO:	CMA-080-2025		
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, CÓDIGO BPIN 2022000060023		
VALOR:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.488.896.730,40) MCTE IVA INCLUIDO		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir del Acta de Iniciación.		
CONTRATISTA:	CONSORCIO SJB INTERVENTORIA, identificado con N I T. 901989292-7, representado Legalmente por MARIA JOSE MOJICA DAZA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 49.796.398 de Valledupar		
NÚMERO DE CUENTA:	CUENTA DE AHORROS No. 257100085097		
ENTIDAD BANCARIA:	BANCO DAVIVIENDA		
SUPERVISOR:	ALISON AMAYA REYES – DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y CALIDAD DE LA PRESTACIÓN		

Entre ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON identificada con cédula de ciudadanía N° 65.699.282 en calidad de SECRETARIA DE SALUD (e), según lo acredita el Decreto N° 0619 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra CONSORCIO SJB INTERVENTORIA, identificado con N I T. 901989292-7, representado Legalmente por MARIA JOSE MOJICA DAZA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 49.796.398 de Valledupar, domicilio contractual en la CL 13 C 18 36 BRR SAN VICENTE de Valledupar, tel.; 3002604013, (en adelante el "Interventor") por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución No. 002771 DEL 29 DE JULIO DE 2025 la entidad abrió el procedimiento de selección número CMA-080-2025
- II. Que mediante Resolución No. 003540 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 la entidad adjudicó el contrato al oferente CONSORCIO SJB INTERVENTORIA



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



-3301-

23 SEP 2025

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, CÓDIGO BPIN 2022000060023**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. **CMA-080-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



23 SEP 2025

perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$4.488.896.730,40) MCTE IVA INCLUIDO - equivalentes a (3153) SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025:

PROPUESTA ECONOMICA					
CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA					
Costos para personal mínimo para seguimiento e interventoría (A)					
MESES	CARGO/OFCIO	% DEDICACIÓN MES	VALOR MES	%PREST.	VALOR TOTAL
24.00	DIRECTOR INTERVENTORIA	100%	\$ 10.000.000.00	1.584	\$ 380.136.000.00
24.00	ARQUITECTO - RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	\$ 8.000.000.00	1.584	\$ 304.108.800.00
24.00	INSPECTOR JEFE INTERVENTORIA	100%	\$ 2.500.000.00	1.584	\$ 95.034.000.00
24.00	INTERVENTORIA	100%	\$ 1.800.000.00	1.703	\$ 73.569.600.00
24.00	TOPOGRAFO INTERVENTORIA	30%	\$ 3.200.000.00	1.584	\$ 39.914.280.00
24.00	INTERVENTORIA	50%	\$ 8.000.000.00	1.584	\$ 152.054.400.00
24.00	INTERVENTORIA	40%	\$ 7.000.000.00	1.584	\$ 106.438.080.00
VALOR PERSONAL (1)					\$ 1.161.355.160.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL MINIMO (A)					\$ 1.161.355.160.00
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					
MESES	CARGO/OFCIO	% DEDICACIÓN MES	VALOR MES		VALOR TOTAL
24.00	Ensayos de laboratorio (materiales, suelos, concreto, hierro, etc.)	100%	\$ 2.000.000.00		\$ 48.000.000.00
24.00	Alquiler Oficina-campamentos (inc. Servicios públicos)	100%	\$ 1.500.000.00		\$ 36.000.000.00
24.00	Alquiler Equipo completo de topografía	100%	\$ 2.500.000.00		\$ 60.000.000.00
24.00	Alquiler Computador y equipo de oficina	100%	\$ 1.500.000.00		\$ 36.000.000.00
24.00	Reproducción de documentos (fotocopias, heliografías, planos)	100%	\$ 1.033.700.00		\$ 24.808.800.00
24.00	Edición de informes	100%	\$ 2.500.000.00		\$ 60.000.000.00
24.00	Equipos de comunicación	100%	\$ 1.500.000.00		\$ 36.000.000.00
24.00	Gastos de transporte y viáticos	100%	\$ 6.000.000.00		\$ 144.000.000.00
24.00	Informes eléctricos	100%	\$ 6.500.000.00		\$ 156.000.000.00
24.00	Informes hidráulicos	100%	\$ 6.500.000.00		\$ 156.000.000.00
24.00	Informes de gases medicinales	100%	\$ 5.000.000.00		\$ 120.000.000.00
24.00	Informes de aire acondicionado	100%	\$ 6.500.000.00		\$ 156.000.000.00
24.00	Informes suelos y estructura	100%	\$ 6.500.000.00		\$ 156.000.000.00
24.00	Informes de señales	100%	\$ 6.500.000.00		\$ 156.000.000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					\$ 1.344.808.800.00
SUBTOTAL COSTO DE LA INTERVENTORIA (A + B)					\$ 2.496.063.960.00
IMPUESTOS A DEDUCIR					
	Universidad del Tolima	%	3.0%		\$ 113.165.463.70
	Pro Hospitalaria	%	2.0%		\$ 75.443.642.53
	Pro Deporte	%	2.0%		\$ 75.443.642.53
	Poliza	%	1.0%		\$ 44.888.967.30
	Retención en la Fuente	%	11.0%		\$ 414.940.033.60
	Industria y comercio	%	0.08%		\$ 3.017.745.70
	Sobretasa Bomberos	%	2.00%		\$ 60.354.91
TOTAL GASTOS DE LEGALIZACION					\$ 726.959.850.67
COSTO DE LA INTERVENTORIA					\$ 3.223.023.810.67
C+O ADMINISTRACION Y GASTOS DIRECTOS Y HONORARIOS DE LA CONSULTORIA					\$ 17.038405607%
SUBTOTAL					\$ 3.772.162.126.39
IVA 18%					\$ 716.714.604.61
COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA					\$ 4.488.896.730.40

MARIA JOSE MOJICA DAZA
Representante
CONSORCIO SJB INTERVENTORIA

DN



330

23 SEP 2025

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente

NÚMERO CDP (SPGR)	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO (SPGR)	NÚMERO CDP (SIAF)	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (SIAF)	CONCEPTO	VALOR	AFECCIÓN
27525 11-06-2025 FECHA DE OPERACIÓN: 11-06-2025	00AR-1906-0300-2022-00006-0023 Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista Chaparral	3780 12-06-2025	06 - 03.2.1.034 - 1906-0300-2022000060023 - 00AR	Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista Chaparral. BPIN 2022000060023 B. 21-22	\$4.495'463.582	\$4.488.896.730,40

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de ejecución del contrato de obra hasta el NOVENTA Y CINCO (95%) del valor del contrato.

El CINCO (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato de obra y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría y del contrato de obra cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, código BPIN 2022000060023.". El pago al interventor se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los porcentajes que debe cancelar el contratista seleccionado para trámite de legalización y por concepto de estampillas son:

CONCEPTO	%
----------	---

4



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

23 SEP 2025

3301

Universidad del Tolima	3%
Pro hospitales	2%
Tasa pro deporte	2%
TOTAL	7%

PARAGRAFO: El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 175 de 2025, artículo 8 y la circular N° 11 de fecha 11 de junio de 2025 expedida por la Secretaria de Hacienda - Dirección financiera de contabilidad, en el sentido de pagar al momento de la suscripción del contrato, la tarifa correspondiente al impuesto de timbre, para lo cual deberá remitirse a la Dirección Financiera de Contabilidad con el fin de obtener la liquidación del valor a pagar por concepto del impuesto de timbre, pago que deberá ser allegado a la oficina de contratación para su respectiva formalización y legalización del mismo

OTROS IMPUESTOS: Los proponentes deben tener en cuenta los demás impuestos o deducciones que le sean aplicables al contrato, los cuales se aplicaran según la carga tributaria que le corresponda al contratista de acuerdo a su naturaleza jurídica, en los correspondientes pagos.

Así mismo, se informa que el pago por concepto de estampilla debe asumirlo el contratista adjudicatario y pagarlo en su totalidad al momento de suscribir el contrato como requisito de legalización y orden de inicio.

Reglas comunes a todas las opciones:

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

- ✓ 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

U



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



- 3 3 0 1 -

23 SEP 2025

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- ✓ 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- ✓ 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
- ✓ 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
- ✓ 7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
- ✓ 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- ✓ 9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
- ✓ 10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
- ✓ 11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- ✓ 12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
- ✓ 13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- ✓ 14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
- ✓ 15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

23 SEP 2025

3301-

aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

- ✓ 16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
- ✓ 17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
- ✓ 18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima, desarrollando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos.
21. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según las normativas ambientales vigentes.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 680 del 22 de junio de 2021, y con el ofrecimiento realizado en la propuesta presentada a la Entidad.
23. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión de Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
24. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



33013

23 SEP 2025

25. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
26. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de la Interventoría.
27. Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la interventoría.
28. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la interventoría.
29. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico a color y magnético.
30. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos parciales.
31. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1 150 de 2007 y demás normas vigentes.
32. Suscribir el acta de liquidación del contrato de Interventoría.

Obligaciones específicas del contratista

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

1. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Interventoría.
2. Cumplir con el objeto del contrato.
3. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa y contable.
4. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para la obra. De igual manera la Interventoría se encargará de Corroborar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de la obra.
5. Vigilar y velar por la buena y óptima calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra contratada.

8 | 18



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

3301

23 SEP 2025

- ✓ 6. Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
- ✓ 7. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la Gobernación del Tolima.
- ✓ 8. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante, Solicitará oportunamente a la Gobernación del Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.
- ✓ 9. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tales fines.
- ✓ 10. Proveer y garantizar que en la obra se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, óptimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato.
- ✓ 11. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de obra.
- ✓ 12. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial.
- ✓ 13. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra.
- ✓ 14. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de las obras.
- ✓ 15. Asegurarse de la colocación por parte del contratista de la valla informativa aprobada por la Gobernación del Tolima.
- ✓ 16. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan.
- ✓ 17. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.
- ✓ 18. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la obra realizada.
- ✓ 19. Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
- ✓ 20. Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



3301

23 SEP 2025

pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato, Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico y magnético.

- ✓ 21. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
22. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1 150 del 2007 del personal a su cargo.
23. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el pliego de condiciones.
24. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
25. Presentar registro fotográfico.
26. Diligenciar conjuntamente con el contratista la bitácora de obra.
27. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
- ✓ 28. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
29. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.
30. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor
31. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato.
32. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato
33. Suscribir acta de liquidación del contrato.
34. El interventor deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra y a la interventoría que se realizara del mismo, será responsabilidad del Interventor que la ejecución de la obra esté de acuerdo a los lineamientos del SGR.
35. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos de la interventoría, en el caso que se requiera prorrogar, reconocer mayores cantidades de obra o ítems no previstos al contrato de obra, Es así que, para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de la GOBERNACION. el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben estar debidamente justificados, ya que solo se reconocerá los costos que sea estrictamente necesarios para la culminación del proyecto.
36. El contratista deberá asumir todo lo concerniente al pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que se den en razón a la ejecución del objeto contractual.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



3301-

23 SEP 2025

37. Presentar de manera mensual el informe requerido para la Plataforma de Gestión del Proyectos GESPROY, teniendo como base la ejecución de la obra y la programación presentada para el seguimiento.
38. Revisar manuales de operación y mantenimiento de equipos industriales y de la obra, y validar que el contratista de obra realice su respectiva socialización y capacitación con el Hospital San Juan Bautista.
39. Garantizar la instalación de la oficina y/o campamento provisional en el sitio de la obra de uso exclusivo para el ejercicio de la interventoría.
40. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Los desembolsos los realiza el SGR directamente al contratista en atención al recaudo en caja.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Los desembolsos estarán sujetos al recaudo en caja, el cual es asignado mensualmente a cada una de las fuentes de financiación donde el departamento del Tolima es beneficiario.
9. Los desembolsos se realizan directamente desde el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SGR a la entidad o tercero beneficiario del pago.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus

11 | 18



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

3301

23 SEP 2025

contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a cincuenta (50) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40%), de personal colombiano, causará multas equivalentes a cincuenta (50) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a cincuenta (50) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV, por cada día calendario de atraso.
2. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
3. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente a cincuenta (50) SMMLV, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



3301

23 SEP 2025

5. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV, por cada orden incumplida.
6. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV.
7. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a cincuenta (50) SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

13 | 18



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



3301

23 SEP 2025

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

14 | 18



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



3 3 0 1 3

23 SEP 2025

Característica	Condición						
	<table><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Treinta (30%) del valor del contrato</td></tr></table>	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Treinta (30%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato					
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Treinta (30%) del valor del contrato					
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.						
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del InterventorEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421						

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de



3301

23 SEP 2025

garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses más.

16 | 18



3301

23 SEP 2025

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

W



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



3301

23 SEP 2025

CLÁUSULA 25. APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO EN SECOP

El contrato se deberá aprobar y firmar por parte del contratista, en un plazo máximo de dos (2) días siguientes a la publicación en la plataforma SECOP II, so pena de aplicar lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 26 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aprobado y firmado el contrato en la plataforma SECOP II por parte los integrantes del flujo de aprobación, el contratista deberá cumplir con los requisitos de adquisición de garantías, las correspondientes Estampillas Departamentales y el pago correspondiente a impuesto de timbre de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, en un plazo máximo de dos (2) días.

Adicional a lo anterior la entidad deberá emitir el Registro presupuestal del SPGR y realizar la legalización y Aprobación de pólizas en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Milena Cruz - Abogada especializada - Dirección de Contratación.

Revisó: Dra. Kateryne León Miranda - Directora de Contratación.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141223810269



(415)7707212489984(8020) 000014122381026 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 9 0 1 0 6

5

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSULTORIAS,ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

URB DON MIGUEL MZ 5 CA DOS A

42. Correo electrónico

cagicsas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 7 7 7 5 1 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

7 1 1 2

2 0 1 4 1 1 0 6

4 2 1 0

2 0 1 4 1 1 0 6

7 7 1 0 4 2 9 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOJICA DAZA MARIA JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223810269



(415)7707212489984(8020) 000014122381026 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 9 0 1 0 6

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1	7	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 3 0	2 0 1 6 1 0 0 4	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 1 1 1	2 0 1 6 1 0 0 4	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 2 5 3 4 3	0 0 0 0 1 2 5 3 4 3	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	2 0	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 9	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 4 1 0 3 0	2 0 1 6 1 0 0 4	
81. Hasta	2 0 6 4 1 0 2 9	2 0 6 9 1 0 2 9	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 1 1 1 1		-
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223810269



(415)7707212489984(8020) 000014122381026 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 9 0 1 0 6

5

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 5 3 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 9 7 9 6 3 9 8
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MOJICA	105. Segundo apellido DAZA	106. Primer nombre MARIA
107. Otros nombres JOSE		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223810269



(415)7707212489984(8020) 000014122381026 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 9 0 1 0 6 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 8 3 9 4 4 T
	128. Primer apellido SANCHEZ	129. Segundo apellido VILLARREAL	130. Primer nombre ENA	131. Otros nombres MERCEDES
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 3 2 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 3 2 7 9 0 0 T
	152. Primer apellido DAZA	153. Segundo apellido TOVAR	154. Primer nombre KATHERIN	155. Otros nombres LILIANA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 2 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223810269



(415)7707212489984(8020) 000014122381026 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 9 0 1 0 6 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci

0 2

161. Actividad económica

Construcción de otras obras de ingeniería civil

4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento

CONSULTORIAS, ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION SAS

163. Departamento

Cesar

2 0

164. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

165. Dirección

CR 19 C 7 16 BRR LOSMUSICOS

166. Número de matrícula mercantil

0 0 1 2 5 3 4 7

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 4 1 1 1 1

168. Teléfono

3 1 1 7 9 6 2 4 5 8

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141220158915



(415)7707212489984(8020) 000014122015891 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 8 9 2 9 2

7

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO SJB INTERVENTORIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Cesar

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CL 13 C 18 36 BRR SAN VICENTE

42. Correo electrónico

consorciosjbinterventoria@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 2 6 0 4 0 1 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

7 0 2 0

2 0 2 5 0 7 1 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

7 0 2 0

2 0 2 5 0 7 1 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141220158915



(415)7707212489984(8020) 000014122015891 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 8 9 2 9 2 7

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

3

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 5 0 7 1 5

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

9 8

76. Fecha de registro

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

79. Ciudad/Municipio

82. Nacional 0 %

83. Nacional público 0 . 0 %

84. Nacional privado 0 . 0 %

85. Extranjero 0 %

86. Extranjero público 0 . 0 %

87. Extranjero privado 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 2 5 0 7 1 5

81. Hasta

2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141220158915



(415)7707212489984(8020) 000014122015891 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 8 9 2 9 2

7

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 - 0 7 - 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 4 9 7 9 6 3 9 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MOJICA	105. Segundo apellido DAZA	106. Primer nombre MARIA
107. Otros nombres JOSE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141220158915



(415)7707212489984(8020) 0000141220158915

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 8 9 2 9 2 7

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 0 7 9 0 1 0 6	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social CONSULTORIAS,ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 7 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 0 1 3 6 6 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 3 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 7 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141143357000



(415)7707212489984(8020) 000014114335700 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 1 3 6 6 9

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Atlántico

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 54 132 135 C A 10

42. Correo electrónico

gerencia@grupocayena.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 6 5 8 5 1 4 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número
establecimientos

7 1 1 2

2 0 1 6 0 9 2 1

7 1 2 0

2 0 1 6 0 9 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

5

7

9

1

4

4

8

5

2

5

5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BAUTISTA CARVAJAL LUIS CAMILO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143357000



(415)7707212489984(8020) 000014114335700 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 1 3 6 6 9 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 6, 0 9, 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6, 0 9, 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 6 5 6 8 1 5	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6, 0 9, 2 1	
81. Hasta		

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143357000



(415)7707212489984(8020) 0000141143357000

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 1 3 6 6 9

1

2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 1 3 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 4 7 4 3 6 4 0 1
102-DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BAUTISTA	105. Segundo apellido CARVAJAL	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres CAMILO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143357000



(415)7707212489984(8020) 0000141143357000

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 1 3 6 6 9 | 1

2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 5 0 9 4 4 5 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional T 2 2 0 8 6 2
	128. Primer apellido GONZALEZ	129. Segundo apellido SEÑA	130. Primer nombre KAREN	131. Otros nombres PAOLA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 0 3			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 2 7 6 0 4 1 2	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 5 7 7 3 3 T
	152. Primer apellido MONTOYA	153. Segundo apellido VARGAS	154. Primer nombre KAREN	155. Otros nombres PATRICIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 4 0 1			

Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 5

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764101371905 que habilita desde FVE.1 hasta FVE 1000. Vence 2027-11-10

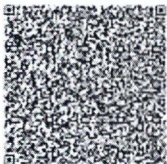
CONSORCIO SJB INTERVENTORIA

Nit 901989292

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 7020 10000.00 X 1000

CLIENTE	GOBERNACION DEL TOLIMA			POR CONCEPTO DE				
NIT	800113672 7			Acta Parcial N° 3 Del Contrato De Interventoria N° 3301 del 23 septiembre de 2025 cuyo objeto es Contratar la Interventoria Tecnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo objeto es Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista, Código BPIN 2022000060023.				
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO						
11 ED GOBERNACION DEL	Ibagué	6082616345						
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO	
17/02/2026		28/02/2026		CONSORCIO SJB INTERVENTORIA			Credito	
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	413010	Interventoria Tecnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo objeto es Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista, Código BPIN 2022000060023.	1	Und.	86.804.160,54	19%	492.790,50	186.804.160,54
Total líneas o ítems: 1					SUBTOTAL		186.804.160,54	
Valor en Letras					DESCUENTO		0,00	
DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE					IVA		35.492.790,50	
					TOTAL DE LA OPERACIÓN		222.296.951,04	
					RETEFUENTE		0,00	
					TOTAL MENOS RETENCIONES		222.296.951,04	



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 17/02/2026 17:10:05

CL 13 C 18 36 BRR SAN VICENTE Teléfono 3002604013 Valledupar
Correo Electrónico consorciosjbinterventoria@gmail.com



CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

La Suscrita **MARIA JOSE MOJICA DAZA** identificada con cédula de ciudadanía Cc. 49.796.398 de *Valledupar*, actuando como representante legal manifiesto que el **CONSORCIO SJB INTERVENTORIA** identificado con NIT. 901989292-7, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas promotoras de salud – EPS, los fondos de pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, las cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con referencia al periodo comprendido desde el 01 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026, de todos los empleados vinculados por contrato de trabajo.

Se expide la presente el día 31 de enero de 2026.

CONSORCIO SJB INTERVENTORIA
MARIA JOSE MOJICA DAZA
C.C. No. 49.796.398 de Valledupar
Representante Legal

MARIA JOSE MOJICA DAZA
ING. CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.796.398

MOJICA DAZA

APELLIDOS

MARIA JOSE

NOMBRES

[Signature]

[Photo]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1980

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

21-ENE-1999 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1200100 00132820 1 0049796398 20081202

0007370864A 1

7820006562



CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S

NIT: 900.790.106-5

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL CONTRATISTA

Yo, ENA MERCEDES SANCHEZ VILLAREAL, identificada con cedula de ciudadanía No. CC 1.065.818.519, y con Tarjeta profesional No. 283944-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal del **CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S** identificada con NIT 900.790.106-5, certifico que desde el inicio de labores de **CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S**, ha realizado el trámite pertinente de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con referencia al periodo comprendido desde el 01 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en Valledupar, Cesar, a los treintaún de enero del dos mil veintiseis.

ENA MERCEDES SANCHEZ VILLAREAL
REVISOR FISCAL

CAGIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.050.944.451

GONZALEZ SEÑA

APELLIDO

KAREN PAOLA

NOMBRES



REVISORIA FISCAL

Karen Paola Gonzalez
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS

NIT 901.013.669-1



BOCOT UNICO

FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1985

CARTAGENA

(BOUVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

S.G. RPN

F

SEXO

22-ENE-2004 TURBACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
DE IDENTIFICACION



22-ENE-2004 TURBACO

0407845734-02 22-ENE-2004

República de Colombia
Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

220862-T

KAREN PAOLA
GONZALEZ SENA
C.C. 1080944-451

RESOLUCION INSCRIPCION 1136
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 14/10/2014

DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PENA 225211



REVISORIA FISCAL

CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS

224575
NIT 901.013.669-1

Esta tarjeta es el único documento válido para el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO de acuerdo con la Ley 43 de 1990.

Agite periódicamente y envíe al correo electrónico: comunicacion@CNC-CCP.org.co o al correo electrónico: comunicacion@CNC-CCP.org.co

Contadores a la carta en Bogotá - 21 Bogotá D.C.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4E4C916186150500

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

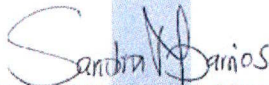
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KAREN PAOLA GONZALEZ SEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1050944451 de TURBACO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 220862-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CAYENA

CONSULTORES E INTERVENTORES

NIT 901.013.669-1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL CONTRATISTA

Yo, **KAREN PAOLA GONZALES SEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No. CC 1.050.944.451, y con tarjeta profesional 220862-T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS**, identificada con NIT 901.013.669-1, debidamente inscrito en la cámara de comercio de **BARRANQUILLA**, certifico que desde el inicio de labores de **CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS**, ha realizado el trámite pertinente de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con referencia al periodo comprendido desde el 01 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en Valledupar, Cesar, a los treinta y un días del dos mil veintiseis.

Atentamente,

Karen P Gonzalez S

KAREN PAOLA GONZALEZ SEÑA

C.C. 1.050.944.451
M.P. 220862-T

Revisor Fiscal
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.

DIRECCIÓN: CRA 52C # 92 – 82, OF. 401
TELÉFONO: 3014002- 3205098152
EMAIL: gerencia@grupocayena.co
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.818.519**

SANCHEZ VILLARREAL

APELLIDOS
ENA MERCEDES

NOMBRES
Ina M Sanchez

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1995**

GUAMAL
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-SEP-2013 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1200100-00484450-F-1065818519-20131003 0035256187A 1 41583403

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



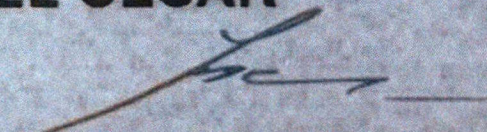
283944-T

**ENA MERCEDES
SANCHEZ VILLARREAL
C.C. 1065818519**

**RES. INSCRIPCION 1747 DEL 30/07/2021
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**



306534


**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

322288



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

52F20A631EE86A33

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

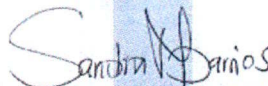
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ENA MERCEDES SANCHEZ VILLARREAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065818519 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 283944-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CMA-080-2025

**FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Carrera No. 3 entre calle 10 y 11
Ibagué – Tolima - Colombia



REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-080-2025

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, CODIGO BPIN 2022000060023.

Estimados señores:

Los suscritos, **LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL** y **MARIA JOSE MOJICA DAZA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.** y **CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del Integrante	Identificación	Compromiso (%) ⁽¹⁾
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.	901.013.669-1	30,00%
CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	900.790.106-5	70,00%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO SJB INTERVENTORIA**.
3. El objeto del Consorcio es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, CODIGO BPIN 2022000060023**.
4. La duración de este Consorcio es **POR EL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL Y UN AÑO ADICIONAL**.
5. El representante del Consorcio es **MARIA JOSE MOJICA DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía 49.796.398 de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La Señorita **MARIA JOSE MOJICA DAZA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO SJB INTERVENTORIA**.
7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: **CONSORCIO SJB INTERVENTORÍA**.

8 La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en la ejecución y responsabilidades adquiridas del contrato.

9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Calle 13 C # 18 - 36 - San Vicente
Dirección electrónica	consorcioinspectoresctg@gmail.com
Teléfono	3002604013
Telefax	n/a
Ciudad	Valledupar - Cesar

En constancia, se firma en Valledupar, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

Luis Bautista C.

LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL
C.C. 1.047.436.401 de Cartagena
Representante Legal
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.



Maria Jose Mojica Daza

MARIA JOSE MOJICA DAZA
C.C. 49.796.398 de Valledupar
Representante Legal
CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Maria Jose Mojica Daza

MARIA JOSE MOJICA DAZA
C.C. 49.796.398 de Valledupar
Representante Legal
CONSORCIO SJB INTERVENTORIA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 150055

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría sexta (6) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció LUIS CAMILO BAUTISTA CARVAJAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1047436401 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto

Luis Bautista C.



40a54dbb77

----- Firma autógrafa -----

24/07/2025 08:12:40

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita]



MARTHA LUZ MÉNDEZ DE ORDOSGOITIA

Notaria (6) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 40a54dbb77, 24/07/2025 08:20:18



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

VALLEDUPAR, CESAR, 18/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSORCIO SJB INTERVENTORIA** con **NIT 901.989.292-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	257100085097
Saldo a la fecha	\$2,328,682.39 Pesos
Fecha de apertura	01/01/0001

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

**Reporte compromiso para el giro "Comprobante"**

Usuario Solicitante: MHNluna
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-25-7:29 p. m.

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 27525 de fecha 2025-06-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	28025	Fecha Registro:	2025-09-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	4.488.896.730,40	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.488.896.730,40	Saldo x Obligar:	4.488.896.730,40	

TERCERO

Identificacion:	901989292	Razon Social:	CONSORCIO SJB INTERVENTORIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	257100085097	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1032360092	Nombre:	INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ	Cargo:	SECRETARIO DE SALUD
-----------------	------------	---------	------------------------------------	--------	---------------------

CAJA MENOR**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	3301	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2025-09-23
-----------------	--	--------------------	--	---------	------	-------	----------	--------	------------

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	
-----------------------------	----	------	--	-------------	--	-------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00AR-1906-0300-2022-00006-0023 CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL	Nación	AR73000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-09-25	4.488.896.730,40	0,00		
					Total:	4.488.896.730,40	0,00	4.488.896.730,40	4.488.896.730,40

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. PLAZO 24 MESES.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-11-03	390.022.308,95	390.022.308,95	NINGUNO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-12-03	4.098.874.421,45	4.098.874.421,45	NINGUNO



Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:

MHnluna

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO

Unidad ó Subunidad

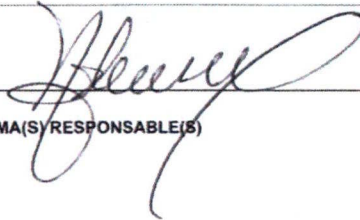
02-73000

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2025-09-25-7:29 p. m.


FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **12473**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 24 de septiembre de 2025

Beneficiario CONSORCIO SJB INTERVENTORIA

Nit: 901989292 - 7

No. C.D.P. : 3780

Fecha de Expedición del C.D.P.: 12 de junio de 2025

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso INTERVENTORIA

Contrato: 3301 Fecha: 23/09/2025 Vence: 31/12/2025

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. PLAZO 24 MESES.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Sistema General De Regalias-Asignaciones Para La Inversion Del Sgr 06 - 03.2.1.034 - 1906-0300-2022000060023 - 00AR	Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista Chaparral. BPIN 2022000060023 B. 21-22 Clasificadores 19061906036-0-2022000060023-1-1-1-0300-19.0 4.488.896.730,40 5.36	4.488.896.730,40
Total Compromisos		\$4.488.896.730,40

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	\$390.022.308,95
Diciembre	4.098.874.421,45
Valor Total Prog.	\$4.488.896.730,40


NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHcparamo

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA

Unidad ó Subunidad

02-73000

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2025-06-11-11:37 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	27525	Fecha Registro:	2025-06-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	4.495.463.582,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	4.495.463.582,00	Saldo x Comprometer:	4.495.463.582,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	28225	Fecha Registro:	2025-06-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00AR-1906-0300-2022-00006-0023 CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL	Nación	AR73000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2025-06-11				
					Total:	4.495.463.582,00	0,00	4.495.463.582,00	4.495.463.582,00

Objeto: CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL

Firma Responsable



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3780**
Fecha de Vencimiento **31/12/2026**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **12 jun. 2025**

Vigencia Fiscal: **2.025**

Objeto: Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista Chaparral. C.M. P1S19MP36

Solicitante: SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Sistema Gene 06 - 03.2.1.034 - 1906-0300-2022000060023 - 00AR	Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista Chaparral. BPIN 2022000060023 B. 21-22	4.495.463.582,00
TOTAL CERTIFICADO		4.495.463.582,00


CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8327768

Número del Contrato

3301 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Versión del contrato

1

Objeto del contrato:

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. CODIGO BPIN 2022000060023

Tipo

Interventoria

Fecha de inicio del contrato:

2/10/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato:

2/12/2027 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Proveedor(es) seleccionado(s)

☒ Sí ☐ No

Estado de contrato

En ejecución

Liquidación

☐ Sí ☒ No

Obligaciones ambientales

☐ Sí ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No

Reversión

☐ Sí ☒ No

Identificación Entidad contratante

Compradores

Proveedores

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

★★★★★

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

CONSORCIO SJB INTERVENTORIA

COLOMBIA, Valledupar

★★★★★

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☒ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número
CONSORCIO SJB INTERVENTORIA	DAVIVIENDA	Ahorros	25710008

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

MARIA JOSE MOJICA DAZA

Fecha de aprobación:

23/09/2025 10:46:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON

Fecha de aprobación:

23/09/2025 11:54:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado:

CO1_PCCNTR_8327768_Firmado

Contrato en ejecución:

CO1_PCCNTR_8327768_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso

Concurso de méritos abierto

Número del proceso

CMA-080-2025 (Presentación de oferta)

Título del proceso

CONTRATAR LA INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA (Presentación de oferta)

Descripción

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. CÓDIGO BPIN 2022000060023

Duración del contrato

24 (Meses)

Unidad de contratación

SECRETARIA DE SALUD

Título de la oferta

CONSORCIO SJB INTERVENTORIA

Tipo

Interventoria

Cuantía del contrato

4.488.896.730,4 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: Si Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
Sector: Sector de infraestructura social (Salud)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega A definir
El contrato puede ser prorrogado Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No
Garantías por lotes, grupos o etapas Si No
Seriedad de la oferta Si No
% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10
Cumplimiento Si No
Cumplimiento del contrato
% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 19/08/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 8/11/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Pago de salarios
% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 19/08/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 8/07/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Calidad del servicio
% del valor del contrato 30,00 Fecha de vigencia (desde) 19/08/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 8/11/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual Si No
Fecha límite para entrega de garantías: 18/09/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:					
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.17906655	Seriedad de la oferta		449.546.358,2 COP	-	5/12/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.18445689	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.038.003.528,68 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2/10/2032 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.17989686	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.020.003.528,68 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/09/2032 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario: CMA-080-2025

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima
Ubicación CO-TOL-73001 - Ibagué
País COLOMBIA
Departamento Tolima
Ibagué

Municipio

Dirección: carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima

Código postal: 57

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN ELDEPARTAMENTO DEL TOLIMA	COLOMBIA > Tolima > Chape

Bienes y Servicios

1CO1.PCCNTR.8327768

1.1Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	81101500	CONTRATO DE INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL	1.00	UN	4,495,463,582.00	4,488,896,730.40

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CONTRATO 3301-2025.pdf	CONTRATO 3301-2025.pdf
RUT (4).pdf	RUT (4).pdf
PROPUESTA ECONOMICA (1).pdf	PROPUESTA ECONOMICA (1).pdf
Resolución de adjudicación CMA-089-2025.pdf	Resolución de adjudicación CMA-089-2025.pdf
Cdps interventoria Chaparral .pdf	Cdps interventoria Chaparral .pdf
DEC. 0619.pdf	DEC. 0619.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	65699282.
Supervisor	ALISON AMAYA REYE S	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1110567635

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	65699282.
--------------------	------------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	-----------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiad
Ordenador del pago	ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON	23/09/2025 11:54:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ZULMA LII
Ordenador del Gasto	ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON	23/09/2025 11:54:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ZULMA LII
Supervisor	ALISON AMAYA REYE S	23/09/2025 11:54:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ZULMA LII

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo

de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Si

No

Destinación del gasto

Inversión

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se... 3/6

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☒ Sí ☐ No *	4.488.896.730,4
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☒ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☒ No *	
Total		4.488.896.730,4

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2022000060023	2025	Validado	Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Es
27525	2022000060023	CDP	Generado	4.495.463.582 COP	4.495.463.582 COP	4.488.896.730,4 COP	Co

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
--------	------	--------	-------	------------------	-----------------------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Pr
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	-----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	
1	FVE NO. 1	-	11/11/2025 2:21 PM (UTC -5 horas)	25/11/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	136.256.
2	FVE NO. 2	-	5/12/2025 11:37 AM (UTC -5 horas)	11/12/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	405.218.
3	FVE NO.3	-	17/02/2026 3:35 AM (UTC -5 horas)	19/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	196.81!

Documentos de ejecución del contrato

Descripción

01 CERTIFICADO PAGO SS PRDO 02 OCT_31 OCT-2025.pdf

01 FACTURA FVE N°01.pdf

01 INFORME CORREGIDO 2 SUPERVISIÓN N°1 CTTO 3301-2025 PRDO 02 OCT_31 OCT-2025.pdf

01 INFORME DE EJECUCIÓN N°1 PRDO 02 OCT_31 OCT-2025.pdf

01 INFORME SUPERVISIÓN CORREGIDO N°1 CTTO 3301-2025 PRDO 02 OCT_31 OCT-2025 (2).pdf (Archivado)

01 INFORME SUPERVISIÓN N°1 CTTO 3301-2025 PRDO 02 OCT_31 OCT-2025.pdf (Archivado)

02 CERTIFICADO PAGO SS PRDO 01 NOV_30 NOV-2025.pdf

02 FACTURA FVE N°02.pdf (Archivado)

02 FACTURA FVE N°03 - Corregido 1.0.pdf (Archivado)

02 FACTURA FVE N°03 - Corregido 2.0.pdf (Archivado)

02 FACTURA FVE N°04 - Corregido 3.0.pdf

02 INFORME DE EJECUCIÓN N°2 PRDO 01 DE NOV_30 DE NOV-2025 PARTE 1 DE 4.pdf (Archivado)

02 INFORME DE EJECUCIÓN N°2 PRDO 01 DE NOV_30 DE NOV-2025 PARTE 2 DE 4.pdf

02 INFORME DE EJECUCIÓN N°2 PRDO 01 DE NOV_30 DE NOV-2025 PARTE 3 DE 4.PDF

02 INFORME DE EJECUCIÓN N°2 PRDO 01 DE NOV_30 DE NOV-2025 PARTE 4 DE 4.PDF

03 CTTO 3301_2025 CERTIFICADO PAGO SS PRDO 01 DIC 2025_31 ENRO-2026.pdf

03 CTTO 33101_2025 FACTURA FVE N°05.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 1_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 10_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 2_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 3_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 4_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 5_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 6_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 7_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 8_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 9_10.pdf

03 INFORME DE SUPERVISIÓN N°3 CTTO 3301_2025.pdf

03 INFORME DETALLADO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES N°3 CTTO 3301_2025.pdf

2. INFORME SUPERVISIÓN N°2 CTTO 3301_2025 - Corregido 2.0.pdf (Archivado)

2. INFORME SUPERVISIÓN N°2 CTTO 3301_2025 - Corregido 3.0.PDF

2. INFORME SUPERVISIÓN N°2 CTTO 3301_2025 - Corregido.PDF (Archivado)

2. INFORME SUPERVISIÓN N°2 CTTO 3301_2025.pdf (Archivado)

20250801 POLIZAS INTERENTORIA.pdf

20251002 Acta de inicio Contrato Interventoria 3101_2025.pdf

20251006 SOLICITUD ACTUALIZACION POLIZAS INTERVENTORIA.pdf

Actas de socialización y veeduría 2025.rar

Cronograma de Obra y presupuesto de interventoria.rar

INFORME 2 CONSORCIO SJB INTERVENTORIA 1 DE 4 CORREGIDO 2.1.pdf

INFORME 2 CONSORCIO SJB INTERVENTORIA 1 DE 4 CORREGIDO 2.pdf (Archivado)

INFORME 2 CONSORCIO SJB INTERVENTORIA 1 DE 4 CORREGIDO.pdf (Archivado)

INFORME N3 DICIEMBRE INTERVENTORIA.rar

LEGALIZACION 3301-2025.pdf

LEGALIZACION SEGUN ACTA DE INICIO 3301-2025.pdf

Registro Fotografico DICIEMBRE 2025 1-2.rar

Registro Fotografico DICIEMBRE 2025 2-2.rar

Registro Fotografico Enero 2026 1-1.rar

Registro Fotografico Noviembre 2025 1-1.rar

Nombre del documento

01 CERTIFICADO PAGO SS PRDO 02 OCT_31 OCT-2025.pdf

01 FACTURA FVE N°01.pdf

01 INFORME CORREGIDO 2 SUPERVISIÓN N°1 CTTO 3301-2025 PRDO 02 OCT_31 OCT-2025

01 INFORME DE EJECUCIÓN N°1 PRDO 02 OCT_31 OCT-2025.pdf

01 INFORME SUPERVISIÓN CORREGIDO N°1 CTTO 3301-2025 PRDO 02 OCT_31 OCT-2025 (

01 INFORME SUPERVISIÓN N°1 CTTO 3301-2025 PRDO 02 OCT_31 OCT-2025 pdf

02 CERTIFICADO PAGO SS PRDO 01 NOV_30 NOV-2025.pdf

02 FACTURA FVE N°02.pdf

02 FACTURA FVE N°03 - Corregido 1.0.pdf

02 FACTURA FVE N°03 - Corregido 2.0.pdf

02 FACTURA FVE N°04 - Corregido 3.0.pdf

02 INFORME DE EJECUCIÓN N°2 PRDO 01 DE NOV_30 DE NOV-2025 PARTE 1 DE 4.pdf

02 INFORME DE EJECUCIÓN N°2 PRDO 01 DE NOV_30 DE NOV-2025 PARTE 2 DE 4.pdf

02 INFORME DE EJECUCIÓN N°2 PRDO 01 DE NOV_30 DE NOV-2025 PARTE 3 DE 4.PDF

02 INFORME DE EJECUCIÓN N°2 PRDO 01 DE NOV_30 DE NOV-2025 PARTE 4 DE 4.PDF

03 CTTO 3301_2025 CERTIFICADO PAGO SS PRDO 01 DIC 2025_31 ENRO-2026.pdf

03 CTTO 33101_2025 FACTURA FVE N°05.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 1_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 10_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 2_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 3_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 4_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 5_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 6_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 7_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 8_10.pdf

03 INFORME DE EJECUCIÓN N°4 PRDO 01 DE ENE A 31 ENE 2026 9_10.pdf

03 INFORME DE SUPERVISIÓN N°3 CTTO 3301_2025.pdf

03 INFORME DETALLADO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES N°3 CTTO 3301_2025.pdf

2. INFORME SUPERVISIÓN N°2 CTTO 3301_2025 - Corregido 2.0.pdf

2. INFORME SUPERVISIÓN N°2 CTTO 3301_2025 - Corregido 3.0.PDF

2. INFORME SUPERVISIÓN N°2 CTTO 3301_2025 - Corregido.PDF

2. INFORME SUPERVISIÓN N°2 CTTO 3301_2025.pdf

20250801 POLIZAS INTERENTORIA.pdf

20251002 Acta de inicio Contrato Interventoria 3101_2025.pdf

20251006 SOLICITUD ACTUALIZACION POLIZAS INTERVENTORIA.pdf

Actas de socialización y veeduría 2025.rar

Cronograma de Obra y presupuesto de interventoria.rar

INFORME 2 CONSORCIO SJB INTERVENTORIA 1 DE 4 CORREGIDO 2.1.pdf

INFORME 2 CONSORCIO SJB INTERVENTORIA 1 DE 4 CORREGIDO 2.pdf

INFORME 2 CONSORCIO SJB INTERVENTORIA 1 DE 4 CORREGIDO.pdf

DICIEMBRE INTERVENTORIA.rar

LEGALIZACION 3301-2025.pdf

LEGALIZACION SEGUN ACTA DE INICIO 3301-2025.pdf

Registro Fotografico DICIEMBRE 2025 1-2.rar

Registro Fotografico DICIEMBRE 2025 2-2.rar

Registro Fotografico Enero 2026 1-1.rar

Registro Fotografico Noviembre 2025 1-1.rar

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Contrato de Obra No. 2631 de 2025

Contrato de Interventoría No. 3301 de 2025

En ejercicio de las funciones de supervisión contractual asignadas al Contrato de Obra No. 2631 de 2025 y al Contrato de Interventoría No. 3301 de 2025, se emite el presente informe técnico con fundamento en la información oficial suministrada, revisada y certificada por el Consorcio SJB Interventoría, en su calidad de responsable del control técnico, administrativo y financiero del proyecto.

1. ESTADO DE AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO

Con base en el consolidado de avance certificado por la interventoría, el proyecto registra un porcentaje de ejecución física acumulado del 16,46%, frente a un porcentaje programado acumulado del 12,53%, conforme a la curva S y cronograma contractual aprobado.

La comparación entre el avance real y el programado evidencia una variación positiva del 3,93%, lo que técnicamente representa un desempeño superior al previsto en la línea base del proyecto para el periodo evaluado. Esta condición se encuentra soportada en las actas parciales de obra, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, registros de medición en campo y demás soportes técnicos debidamente validados y certificados por la interventoría (anexo 1).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En el documento denominado "INFORME DETALLADO EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES" se presenta la relación desagregada de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, especificando para cada actividad su estado de ejecución y cumplimiento durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de enero de 2026.



3. EJECUCIÓN FINANCIERA – CORTES CERTIFICADOS

De conformidad con la información financiera certificada por la interventoría, la ejecución presupuestal del contra presenta los siguientes cortes:

Corte No. 1

Periodo: Del 02 de octubre al 31 de octubre de 2025

Porcentaje de ejecución financiera: 3,04%

Valor cancelado: \$ 2.511.071.243,00

Corte No. 2

Periodo: Del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2025

Porcentaje de ejecución financiera: 8,97%

Valor cancelado: \$ 7.422.033.706,79

Los valores anteriormente señalados corresponden a actas parciales de obra revisadas, medidas y certificadas por la interventoría, quien validó la correspondencia entre cantidades ejecutadas, precios unitarios contractuales y apropiación presupuestal disponible.

La ejecución financiera guarda coherencia con el avance físico certificado, manteniendo trazabilidad entre programación, ejecución y reconocimiento económico.

4. ALCANCE Y SOPORTE DE LA SUPERVISIÓN

Se deja expresa constancia de que la información técnica y financiera que sustenta el presente informe proviene de los reportes oficiales emitidos y certificados por el Consorcio SJB Interventoría, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato No. 3301 de 2025.

En tal sentido, la verificación técnica directa de cantidades, calidad de obra, cumplimiento de especificaciones y validación de soportes corresponde a

[Handwritten signature]

la interventoría, constituyéndose sus certificaciones en el insumo formal para el ejercicio del control administrativo y contractual por parte de la supervisión.

5. CONCLUSIÓN TÉCNICA

Con corte al periodo evaluado, el Contrato de Obra No. 2631 de 2025 presenta un desempeño físico superior al programado, con una ejecución acumulada del 16,46% frente al 12,53% previsto, así como una ejecución financiera acorde con los cortes certificados.

El seguimiento efectuado por esta supervisión se fundamenta en la documentación técnica y financiera validada por la interventoría, manteniéndose el control contractual dentro del ámbito de competencias asignadas y garantizando la trazabilidad entre programación, ejecución y certificación.

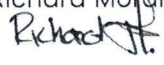
El presente informe se emite a solicitud de la Secretaria de Salud del Tolima la Dra. Ingrid Katherine Rengifo Hernández en oficio número 2010 del 24 de febrero del 2026

Anexo 1: Certificado de interventoría de fecha 12 de febrero de 2026



ALISON AMAYA REYES

Directora Dirección de Desarrollo de Servicios y
Calidad de la Prestación

Proyectó y aprobó : Arq. Richard Morales Bautista PU Dirección de Desarrollo de servicios y
Calidad de la Prestación 



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA
DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 24 FEB 2026

Oficio No. 002010

Doctora
ALISON AMAYA REYES
DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN

Asunto: Solicitud elaboración y entrega de informe técnico cada vez que se presenten cuentas de cobro de los contratos 2621 de 2025 y 3301 de 2025

Cordial saludo,

En cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y control que rigen la contratación estatal, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, y en el marco de su designación como supervisora de los contratos.

Contrato N.º 2631 del 17 de julio de 2025, suscrito con el Consorcio EQUIGRAVA, cuyo objeto es la construcción del nuevo Hospital San Juan Bautista, proyecto de carácter estratégico para la prestación de los servicios de salud en el departamento.

Contrato N.º 3301 del 23 de septiembre de 2025, suscrito con el Consorcio SJB Interventoría, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra antes referido.

En ejercicio de mis funciones como ordenadora del gasto de la Secretaría de Salud del Tolima, me permito impartir la siguiente instrucción:

Cada vez que los contratistas presenten cuentas de cobro, el supervisor deberá allegar al Despacho, de manera conjunta con la cuenta, un informe técnico en el que se verifique y coteje la información suministrada por la interventoría y por el contratista del contrato de obra. Solo con la presentación simultánea de la cuenta y del informe técnico podrá adelantarse la firma correspondiente por parte de la ordenadora del gasto. Esto se entiende sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le corresponden al supervisor en el marco de la contratación estatal.

Se recomienda a la supervisora que para elaborar el informe se apoye en los profesionales o técnicos adscritos a su Dirección, quienes cuentan con perfiles afines al objeto contractual y pueden garantizar el rigor técnico requerido.

Finalmente, se informa que su omisión dará lugar a la suspensión del trámite correspondiente hasta tanto se allegue el informe técnico respectivo.

Atentamente,

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima

Proyecto: Angee Carolina Quendi Ruiz
Revisó: Joan Camilo Reyes Castellanos

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:

MHwsanchez

WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN

Unidad o Subunidad

02-73000

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2026-02-27-11:54 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	11126	Fecha Registro:	2026-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	222.296.951,04	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	222.296.951,04	Saldo x Ordenar:	222.296.951,04
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	18.493.613,00	Valor Neto:	203.803.338,04			Nro. Compromiso:	28025	Nro. Cdp:	27525
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	15-BYS PAG POR ANTCPDO - HONORARIOS	Comprobante Contable:	

TERCERO

Identificacion:	901989292	Razon Social:	CONSORCIO SJB INTERVENTORIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	257100085097	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

CUENTA X PAGAR

CAJA MENOR

Numero:	11326	Tipo:	Honorarios personas declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	
---------	-------	-------	---------------------------------	-----------------	--	--------------------	--

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:		Tipo:		Fecha:	
---------	--	-------	--	--------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00AR-1906-0300-2022-00006-0023 CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL	Nación	AR73000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
					2026-02-27				
					Total:	222.296.951,04	0,00	222.296.951,04	222.296.951,04

Objeto:

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-02-27	Generada	222.296.951,04

**Obligación Presupuestal "Comprobante"**

Usuario Solicitante:

MHwsanchez

WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN

Unidad o Subunidad

02-73000

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2026-02-27-11:54 a. m.

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-15 RETEFUENTE - CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	186.804.161,00	6,000 %	11.208.250,00	11.208.250,00
2-01-05-03 RETENCION BOMBERIL	NIT 800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	186.804.161,00	0,000 %	93.402,00	93.402,00
2-01-05-01-98 RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA. OTRAS CIUDADES	NIT 800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	186.804.161,00	1,000 %	1.868.042,00	1.868.042,00
2-01-04-02-01-01 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	35.492.791,00	15,000 %	5.323.919,00	5.323.919,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

1460



Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:

MHjalozada

JORGE ARMANDO LOZADA MESA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

02-73000

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Fecha y Hora Sistema:

2026-03-04-8:04 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	220164326	Fecha Registro:	2026-03-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
Estado:	Pagada			Nro Obligación:	11126	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2026-03-04			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00	
Valor Bruto:	222.296.951,04	Valor Deducciones:	18.493.613,00			Valor Neto:	203.803.338,04	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	222.296.951,04	Valor Deducciones	18.493.613,00	Valor Neto	203.803.338,04	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS				
Numeros				No Recaudo:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO				
Identificación:	901989292	Razón Social:	CONSORCIO SJB INTERVENTORIA	Medio de Pago:

CUENTA BANCARIA							
Número:	257100085097	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro				Número:	3301 DE 2025	Tipo:	CONTRATO

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA / 00AR-1906-0300-2022-00006-0023 CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL									
	Nación	AR73000	CSF	222.296.951,04	0,00	222.296.951,04			

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-15	RETEFUENTE - CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,000 %	11.208.250,00	11.208.250,00	
2-01-05-01-98	RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA. OTRAS CIUDADES	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	1,000 %	1.868.042,00	1.868.042,00	
2-01-04-02-01-01	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	5.323.919,00	5.323.919,00	
2-01-05-03	RETENCION BOMBERIL	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	0,000 %	93.402,00	93.402,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
02-73000 - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		SGR-AIRD - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-03-02	222.296.951,04	15 BYS PAG POR ANTCPDO - HONORARIOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)